



Uento mercoris.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ.

Ex, Madrid miércoles 21 de Mayo de 1710.

En la Muy noble y Muy Real Audiencia de Madrid  
en la Corte de ella miércoles veinte y uno de Mayo mill setecientos  
y diez los Muy Ilustres señores Nuncios se juntaron a celebrar  
Cámbulo con el Sr. D. Gaspar Marañón de Salazar  
Correa, desta Ciudad, D. Alonso Contreras, el Conde de El Valle  
de Juan, D. Donazio Romo, D. Juan Bautista Ferrer, D. M.  
Serrano manríca, D. Juan de Cordova, D. Fr. de Torres D. Juan,  
molina, el Conde de Villaleal, D. Lorenzo fultes, D. Pedro de Torres  
D. Antonio talon, D. Diego zarzosa etc.

Procurador de la Ciudad de Madrid  
nos se queja de que el P. Fr. Juan de Ovando de la Provincia de Andalucía  
en Obispa ante del Corriente; manifestando a la Ciudad, que ha venido  
mercedado suprecepto, para que continúe en la Presidencia deste Com-  
plazar a la Ciudad; y que calla con tanotizias de que el Sr.  
Señor Obispo deste Obispado quena o obligar con venientas. a dicho Sr.  
aque proxiogio en Empleo, cosa que perjudicaria mucho a la  
ya de la Relisyon, pues los Relisiosos heran subditos de dicho Sr.  
de Promos, y estaban obligados a obedecerle, y mas quando ellos se  
setanan como de hecho estan en sus autos a no obedenzia; y con cluze  
uplicando a la Ciudad se urma a tomar esta Causa por via per  
que aunque estava prompto a Continuar en su Presidencia al dho  
de Sr. Juan de Ovando, por condeizerender con el gusto de la Audiencia, como le  
tenia conzedido, llama a tener con nombramiento y Patente de Oficio y  
no por fuerza de Ofensas, como lo intentana el Sr. Obispo, y se uruan  
dos años de la Relisyon, la facultad de visitarlos como Regalia  
sua, segun las leyes de la Relisyon, pues esto no obsta a la autor-  
que el Sr. Nuncio dio a la Audiencia, que es lo que fue para que tu brie  
en deposito este Comu, durante se determinana lo mas convenien-  
te, pero no le dio facultad sobre los subditos, y a no ser tan a Reglada  
esta Resolucion, nunca la Provincia hubiera entrado en la  
manutencion del Comento, por ser Contra el dho. de la Relisyon